



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1339.-*

**POR LA CUAL SE COMISIONA AL OFICIAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO RODOLFO JAVIER ESQUIVEL ARANDA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE LA MUJER, COMO VICEMINISTRO DE ASUNTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.**

Asunción, 7 de diciembre de 2017

**VISTO:** La Nota MINMUJER/DM/SG N°1061 del 20 de noviembre de 2017, por medio de la cual la Ministra de la Mujer, Ana Baiardi, solicita el comisionamiento del Licenciado Rodolfo Javier Esquivel Aranda, para seguir prestando servicios como Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos, en el Ministerio de la Mujer, desde el 01 de enero hasta el 15 de agosto de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 37 de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" que establece: el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El Traslado temporal será dispuesto por la autoridad competente, y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros destinos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Comisionar al Oficial Superior Administrativo **Rodolfo Javier Esquivel Aranda**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en el Ministerio de la Mujer, como Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos, desde el 01 de enero hasta el 15 de agosto de 2018.

Art. 2° Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 05 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptará registro de asistencia en forma Manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_